

78.492-28

Por el de las 150 ϕ de trigo que adeuda
la comunidad de S.ⁿ Simón y la Parra 8.775-

Por el de las 150 ϕ de trigo que adeuda
la casa de Mercurio 9.750-

Por el de las 100 ϕ de trigo q.^e adeuda
la comunidad de S.ⁿ Juan 8.400

Caudal fondo ----- 105.417-28

Cotejo de Caudales R.^s V.^{os}

Caudal fondo en 24 de Junio de 1808 -- 105.417-28

Caudal q.^e tenia en igual dia de 1807 -- 98.451-29

Beneficio ----- 6.965-33

Resulta por el presente estado que siendo su fondo
en este dia 105.417/28 m^s V.^{os} y el que tenia en igual dia
del año pasado de 1807, 98.451/29 m^s, se deduce que
despues de haver mantenido los precios de las cosas
con la equidad q.^e es Publico, a Beneficiado su fondo
6.965/33 m^s, por estarlo así en cargado por repetidas
R.^s Ordenes; salvo Excoz. Cartagena 24 Junio de 1808.

Con mi Intervencion

Josef Sarrido

Jose Peron

173
Años

[Signature]

